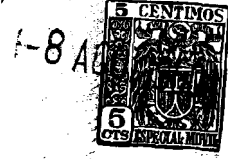


24158 24158



M O D E L O D E U T I L I D A D

que, por veinte años, se solicita, como de propia y nueva invención, a favor de D. FELIPE BENAVIDES AZPIAZU, de nacionalidad española y domiciliado - en San Sebastián, y cuyo Modelo ha de recaer sobre un "MOLINO DE ASPAS FIJAS".

n M e m o r i a d e s c r i p t i v a

El presente registro de Modelo de Utilidad tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el Territorio Nacional, Colonias y



5. Protectorado, de un molino de aspas fijas, tal y como se describe a continuación y se representa gráficamente, a título de ejemplo, en el plano adjunto.

10. En el mencionado plano, presentado en forma y tamaño reglamentarios (tipo sencillo: treinta y uno por veintiún centímetros), se han dibujado - las dos figuras que se indican a continuación, en las cuales se han señalado los elementos que se mencionan:

15. FIGURA I = Vista en perspectiva de una serie de molinos de aspas, colocados en sentido horizontal.

- 1 = Aspas.
- 2 = Eje horizontal de giro.
- 3 = Soportes.
- 20. 4 = Mangón para acoplamiento de los dispositivos.
- 5 = Dirección del agua, aguas arriba.
- 6 = Id. id. id. abajo.

25. FIGURA II = Vista en corte de una serie de molinos.

- 8 = Dique rompiente de las olas.
- 9 = Caudales de agua.
- 10 = Paso del agua debajo del dique rompiente.

30. DESCRIPCIÓN:

Como ha podido comprobarse por los dibujos, este molino está compuesto de un número variable de aspas anchas -1-, fijas a un eje horizontal de giro, mantenido con soportes -3- y terminando en



35. un mangón -4- para acoplamiento de los dispositivos para aumento o multiplicación de la fuerza destinada a las dinamos u otros aparatos o lugares de aprovechamiento de ella.
40. Con este tipo de molino de aspas se aprovecha la totalidad del agua de los rios, no en su fuerza de caída, sino el caudal de arrastre o masa de agua, ya que se pueden colocar molinos en serie de una a la otra orilla, de forma que con un mínimo de altura de agua, hace girar estas as-
45. pas, que ocupan todo el ancho de la corriente, y que van dispuestas, como antes se indica con su correspondiente eje de giro, soportes o cojinetes, intercalados, según la citada anchura.
50. Por lo tanto, en este caso, no aprovechamos la fuerza de caída del agua, sino el caudal de arrastre del agua que pasa a través de un rio cualquiera.
55. Este molino de aguas puede colocarse en un rio o canal de agua, aprovechando las corrientes que van hacia abajo, pero indistintamente se puede colocar esta serie o más intercaladas con un espacio prudencial en la desembocaduras de los rios, o sea en las rias, y en este caso se aprovecha primeramente el agua de subida de la marea,
60. la cual hace girar el primer molino, pero en cuanto rebase la altura del primero, automáticamente comienza a girar el segundo, y así sucesivamente.
65. En caso inverso, o sea, cuando comienza a descender la marea, tiene mayor aprovechamiento de agua, ya que, en este caso concreto, hacen gi-

24158

- cuatro -

1-8 AGO



70.

rar los molinos, no solamente las aguas que descienden al mar, sino las otras, o sea las del propio rio, y de esta forma comienza a girar el último, o sea el colocado en último lugar, y, en cuanto las aguas, por su bajada, tengan la fuerza suficiente, comienza a girar el otro, y así sucesivamente.

75.

Para aprovechar las aguas de subida y de bajada, primeramente debe colocarse una especie de dique rompeolas -8- delante del primer molino, con el fin de que no deteriore a éste el embate de las olas, y segundo, que cuando las aspas giren en uno u otro sentido, debe cambiarse la dirección de giro de los ejes para que las máquinas colocadas puedan girar siempre en sentido normal.

80.

VARIOS:

85.

Tanto los materiales a emplear en la fabricación, como las dimensiones, forma y disposición de los elementos y del conjunto, son susceptibles de variación, siempre que este cambio no altere la esencia del invento.

90.

Los términos en que queda redactada esta Memoria son cierto y fiel reflejo de lo que se pretende registrar, debiéndose tomar en sentido amplio, nunca limitativo.

95.

El peticionario se reserva el derecho a obtener los oportunos registros complementarios por los perfeccionamientos que la práctica le aconseje.



N O T A D E R E I V I N D I C A C I O N E S

- - - - -

100. Se reivindica, como de la propia y nueva invención, a favor de D. FELIPE BENAVIDES AZPIAZU, de nacionalidad española y domiciliado en San Sebastián, por los extremos siguientes:

105. PRIMERO = Por un molino de aspas fijas, caracterizado por estar compuesto de un número variable de aspas anchas, fijas a un eje horizontal de giro, mantenido con soportes o cojinetes y terminando en un mangón para acoplamiento de los dispositivos para aumento o multiplicación de la fuerza destinada a las máquinas u otros aparatos de aprovechamiento.

110.

115. SEGUNDO = Por el mismo molino de aspas fijas, citado en la anterior reivindicación, caracterizado por instalarse en series espaciadas, a todo el ancho de los ríos, rias, canales o lugares análogos y cuyo movimiento de giro sea el aprovechamiento de las aguas que pasan en uno u otro sentido, aprovechando en este último caso las mareas e instalando entonces un dique rompeolas para protección de la primera serie de molinos, con paso por debajo para el agua en su marcha normal.

120.

TERCERO = Por un "MOLINO DE ASPAS FIJAS".

Tal y como queda descrito en la Memoria precedente y para los fines que en ella se especifica.



125.

can.

Esta Memoria consta de seis hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola cara, a las que se une otra de planos, en tamaño y forma reglamentarios, para la mejor comprensión.

130.

Madrid, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta.

132.

Por autorización de D. Felipe Benavides.

ENRIQUE RODRIGUEZ-RIVAS
POR PODER

ARD

21158



FIG. I

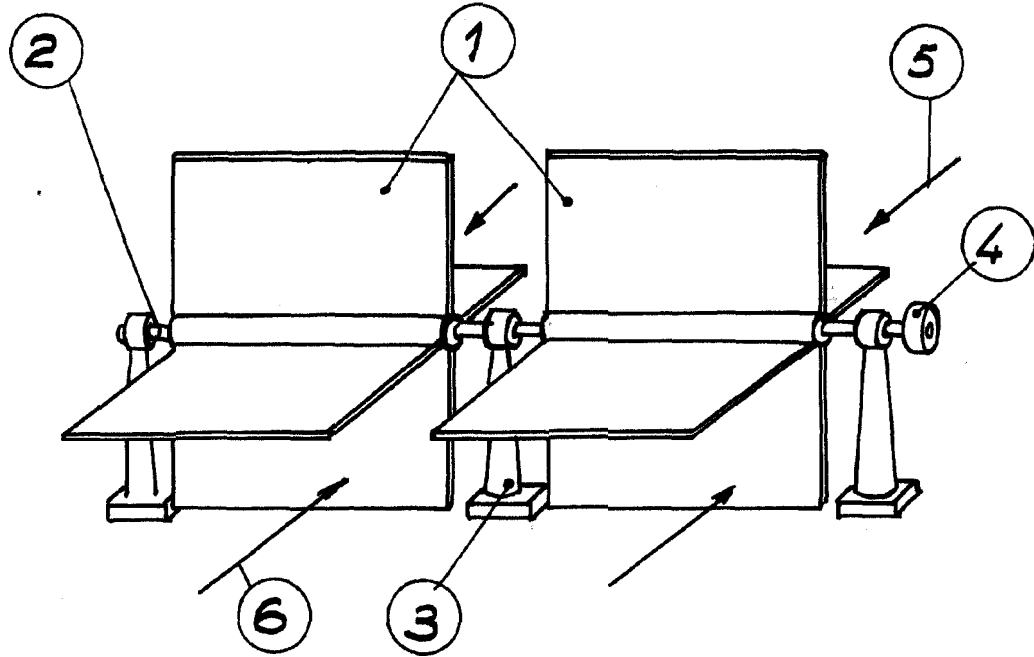
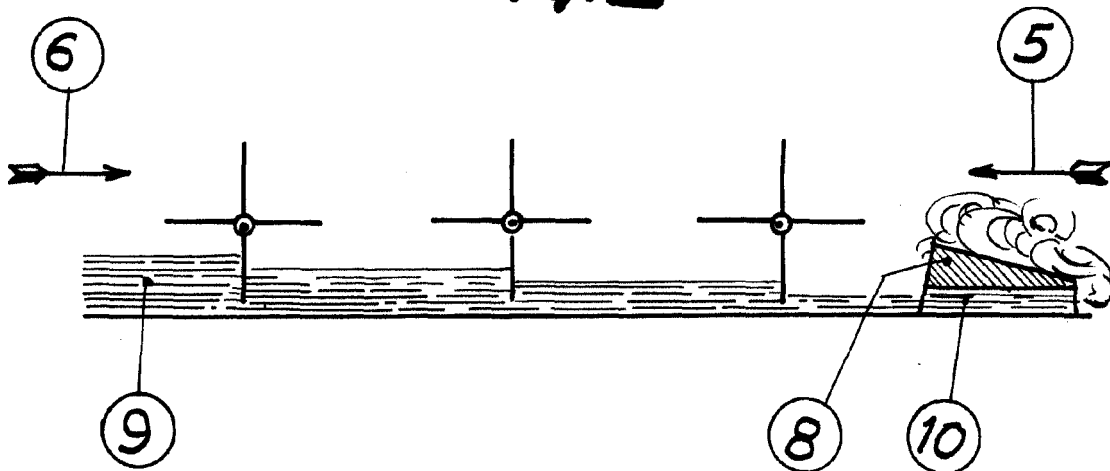


FIG. II



San Sebastian 25 Mayo de 1950

Escalera de 1:1000
FELIPE AZPIAZU

Escala variable